

**SUPERINTENDENCIA
DE
BIENES NACIONALES**



RESOLUCION N° 070-2006/SBN

La Molina, 06 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) es el organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas en mérito de lo dispuesto por la ley N° 27395, encargado del registro, control y administración del patrimonio estatal, que tiene por finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del estado a través de un eficiente sistema de administración de los mismos;

Que, el artículo 1° del Decreto Ley N° 25554 modificado por el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 071-2001, establece que todos los actos de administración, adquisición, disposición de propiedad estatal a su cargo, serán aprobadas mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, en el literal e) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 131-2001-EF, se establece como una de las funciones y atribuciones de la SBN, la de dictar y aprobar las Directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal a su cargo;

Que, el artículo 198° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF señala que el Sistema de Información Nacional de Bienes de propiedad Estatal-SINABIP se encuentra a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva que regule el procedimiento para el ingreso físico de los documentos legales, técnicos, fotográficos, así como el ingreso digital de la información relevante de los bienes de propiedad estatal;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Legal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25556, el Decreto Ley 25554, el Decreto de Urgencia N° 071-2001, el Decreto Supremo N° 131-2001, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y la Resolución N° 315-2001/SBN;



SE RESUELVE

Artículo Único .- Aprobar la Directiva N° 004 -2006/SBN que regula el "Procedimiento para el registro de bienes inmuebles estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal"

Regístrese, comuníquese y publíquese



Camilo N. Carrillo Gómez
Superintendente de Bienes Nacionales